

DECRETO 558/1962, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso García Lapuya.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alfonso García Lapuya y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 559/1962, de 9 de marzo, por el que se conceden beneficios de ingreso en las Academias Militares al hijo del Capitán General del Ejército español, fallecido, don Juan Yagüe Blanco.

El Capitán General del Ejército, entonces Teniente Coronel de Infantería don Juan Yagüe Blanco, materializó en Llano Amarillo el genio indomable de la raza al dar el grito de contención del envilecimiento de la Patria.

Para hacer perdurable en el Ejército el glorioso apellido de tan ilustre Jefe, como ejemplo de virtudes castrenses, es conveniente estimular el acceso a él de sus descendientes varones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército,

DISPONGO:

Artículo único.—Se conceden, por gracia especial, los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares a que se refiere la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta modificada por Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a don Juan Yagüe Martínez del Campo, hijo del Capitán general del Ejército español, fallecido, don Juan Yagüe Blanco, Marqués de San Leonardo de Yagüe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisicion de carbón vegetal.

A las diez treinta horas del día 11 de abril de 1962 se celebrará por esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona subasta para la adquisición de carbón vegetal guardias, campaña 1962/63, con destino a los almacenes que se detallan:

	Kg
Barcelona	47.262
Gerona	5.947
Lérida	5.134
Figueras	15.554
Tarazona	3.948
Puigcerdá	9.772

El pliego de condiciones, modelo de proposición y cuarta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de marzo de 1962.—1.187.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de 2.000 trajes para enfermo.

Esta Junta anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 22 de marzo de 1962 una subasta para la adquisición de 2.000 trajes para enfermo, al precio limite de 500 pesetas traje, correspondientes al Servicio de Hospitales.

Esta subasta se celebrará en Madrid avenida Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 23 de abril de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición y demás condiciones son los publicados en el «Diario Oficial» correspondiente a la fecha antes citada.

El importe de los anuncios de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—1.181.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de marzo de 1962 sobre conmemoración del Día del Sello en el año 1962 con la emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Zurbarán».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado, de difundir, entre otras, las obras de los más conocidos pintores españoles, se ha estimado oportuna la emisión de una serie referente al gran pintor Francisco de Zurbarán.

Acordado, en su día, por este Ministerio la celebración del Día del Sello el día 24 de marzo de cada año, parece oportuno y conveniente que la presente emisión tenga su puesta en circulación y venta a partir de dicha fecha, celebrando con esta importante serie día tan señalado entre los amantes de la filatelia.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Zurbarán», y para conmemorar la celebración del Día del Sello en el año 1962, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de diez valores de sellos de correo, en los que se reproduzcan el retrato de Zurbarán y algunas obras del mismo autor.

Art 2.º La emisión de la referida serie constará de los diez valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

- De 25 céntimos.—Cinco millones y medio; motivo, «Mártir»; color, sepia oscuro.
- De 40 céntimos.—Cuatro millones y medio; motivo, «Entierro de Santa Catalina»; color, magenta.
- De 70 céntimos.—Cuatro millones y medio; motivo «Santa Catalina»; color, verde.
- De 80 céntimos.—Cinco millones; motivo, «Jesús coronando a San José»; color verde americano.
- De 1 peseta.—Cinco millones y medio; motivo, «Autorretrato»; color marrón violáceo.
- De 1,50 pesetas.—Cuatro millones y medio; motivo «San Jerónimo»; color, verde azulado.
- De 2,50 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «La Virgen de la Gracia»; color, rojo.
- De 3 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «Apoteosis de Santo Tomás de Aquino» (fragmento); color, azul.
- De 5 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «La Virgen Niña»; color, marrón rojizo.
- De 10 pesetas.—Tres millones y medio; motivo, «Inmaculada»; color verde oliva.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 24 de marzo de 1962, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas, en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.